



CUMPLIMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

Inter Rapidísimo S.A., como empresa líder en servicios de mensajería, carga, soluciones logísticas y comercio electrónico, reconoce que su modelo de negocio la expone a riesgos Legales, Económicos, Normativos, de Liquidez, Reputacionales, Operacionales, de Contagio, así como de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), Corrupción, Soborno Transnacional y Fraude.

Consciente de esta exposición, la organización ha adoptado un Sistema Integral de Cumplimiento que consolida los lineamientos, políticas, procedimientos y controles, alineado con los marcos regulatorios nacionales y los estándares internacionales de referencia.

El sistema está diseñado bajo un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) y fundamentado en el modelo COSO de control interno y gestión de riesgos, garantizando la integración de la ética, el cumplimiento normativo, la transparencia y la gestión empresarial responsable dentro de todas las actividades y decisiones corporativas, alineado con el apetito de riesgo y los objetivos estratégicos de la organización, conforme a lo establecido en el Manual de Riesgos.

2. OBJETIVO

Objetivo General

Establecer los lineamientos de gobernanza, estructura y responsabilidades del Sistema Integral de Cumplimiento de **Inter Rapidísimo S.A.**, orientados a garantizar con la identificación, evaluación, control, monitoreo y mejora continua de los riesgos Legales, Económicos, Normativos, de Liquidez, Reputacionales, Operacionales y de Contagio, los riesgos LA/FT/FPADM, de Corrupción, Soborno y Fraude, bajo los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia.

Objetivos Específicos

- Definir la estructura de gobernanza y las líneas de responsabilidad del Sistema Integral de Cumplimiento, asegurando su independencia y supervisión permanente.
- Establecer las bases para la gestión coordinada entre los sistemas de cumplimiento, fortaleciendo la cultura de cumplimiento y el autocontrol en toda la organización.
- Garantizar el cumplimiento normativo de las resoluciones y circulares aplicables.
- Fomentar la rendición de cuentas, la transparencia y la ética empresarial en todos los niveles jerárquicos.



CUMPLIMIENTO

- Asegurar la asignación adecuada de recursos técnicos, humanos y financieros para la implementación y sostenibilidad del Sistema Integral de Cumplimiento.

3. Alcance

El Sistema Integral de Cumplimiento de **Inter Rapidísimo S.A.**, aplica de manera transversal a todos los procesos, niveles, áreas, empleados y contrapartes internas y externas que intervienen en el desarrollo de sus operaciones nacionales e internacionales, asegurando la prevención, detección, control y reporte de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), corrupción, soborno, soborno transnacional, fraude y otras conductas contrarias a la ética empresarial y, conforme a la normatividad dispuesta por la Superintendencia de Transporte y demás órganos de control, en armonía con el modelo COSO ERM y la Guía de Buen Gobierno Corporativo 2023; garantizando que la gestión ética, el control interno, la transparencia y la cultura de cumplimiento sean principios permanentes y obligatorios en la gestión corporativa y en todas las relaciones de negocio de la compañía. El presente Manual Integral de Cumplimiento, además de orientar la gestión del riesgo y los sistemas de cumplimiento organizacionales, provee insumos estructurados que soportan la elaboración del Reporte de Sostenibilidad bajo los Estándares GRI, en lo relativo a ética, gobierno corporativo, gestión del riesgo, transparencia, cumplimiento regulatorio y trazabilidad.

4. DEFINICIONES

- **Apetito de Riesgo:** Nivel de riesgo que **Inter Rapidísimo S.A.**, está dispuesta a aceptar, definido por la Junta Directiva y clasificado organizacionalmente como insignificante.
- **Beneficiario Final:** Persona natural que posee o controla, directa o indirectamente, una entidad, negocio u operación, o en cuyo nombre se realiza una transacción.
- **Comité de Ética, Riesgos y Cumplimiento:** Órgano colegiado encargado de analizar reportes, recomendar acciones, evaluar casos de alto riesgo y apoyar la toma de decisiones del Sistema Integral de Cumplimiento.
- **Conflictos de Intereses:** Situación en la cual un interés personal, familiar, económico o de terceros puede influir, real o potencialmente, en la objetividad y transparencia de una decisión o actuación laboral o contractual.
- **Contraparte:** Persona natural o jurídica con la cual la Compañía mantiene o pretende establecer una relación comercial, contractual o laboral, llegando hasta los beneficiarios finales.



CUMPLIMIENTO

- **Control Interno:** Función independiente encargada de realizar auditorías y evaluaciones que verifican la eficacia del Sistema Integral de Cumplimiento.
- **Debida Diligencia:** Proceso mediante el cual **Inter Rapidísimo S.A.**, conoce, verifica y analiza la identidad, actividad, legitimidad y reputación de las contrapartes antes y durante la relación comercial, contractual o laboral.
- **Debida Diligencia Intensificada (DDI):** Proceso reforzado de verificación aplicado a contrapartes clasificadas como de riesgo alto o significativo, o cuando existan señales de alerta relevantes.
- **Debida Diligencia Simplificada:** Verificación básica aplicada a contrapartes de riesgo bajo, con exigencias documentales mínimas.
- **Documentación y Evidencia:** Soportes físicos o digitales que acreditan la gestión del riesgo, controles, decisiones, verificaciones y cumplimiento normativo.
- **Enfoque Basado en Riesgos (EBR):** Metodología que ajusta los controles según el nivel de exposición al riesgo, aplicando medidas proporcionales y focalizadas.
- **Evaluación Anual de Cumplimiento:** Análisis liderado por el Oficial de Cumplimiento que mide la efectividad del sistema mediante la consolidación de riesgos, monitoreo, controles y acciones de mejora.
- **Factores de Riesgo:** Elementos que influyen en la exposición al riesgo, como contrapartes, productos y servicios, canales, jurisdicciones, procesos y naturaleza de la relación.
- **Hallazgo:** Desviación, brecha o incumplimiento identificado durante procesos de monitoreo, auditoría o evaluación del sistema.
- **Informe de Evaluación y Monitoreo:** Documento que consolida los resultados periódicos de los monitoreo del Sistema Integral de Cumplimiento.
- **Informe de Gestión del Oficial de Cumplimiento:** Documento anual que integra los resultados de la gestión del Sistema Integral de Cumplimiento, incluyendo evaluaciones, monitoreo, casos, controles y recomendaciones.
- **Jurisdicciones de Alto Riesgo:** Países o territorios catalogados por organismos internacionales como de alta exposición a delitos financieros o baja transparencia organizacional.
- **Lavado de Activos (LA):** Proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas.
- **Monitoreo del Cumplimiento Normativo:** Revisión trimestral que valida el cumplimiento de las normas del Normograma mediante análisis documental y muestreo.



CUMPLIMIENTO

- **Monitoreo de los Sistemas de Cumplimiento:** Revisión periódica que verifica la aplicación de controles del SARLAFT, PTEE, las buenas prácticas del SAGRILAFT y políticas asociadas.
- **Normograma:** Herramienta que consolida las normas aplicables a la organización e identifica las responsabilidades y evidencias asociadas a su cumplimiento.
- **Oficial de Cumplimiento:** Funcionario designado por la Junta Directiva para implementar, supervisar, monitorear y reportar el funcionamiento del Sistema Integral de Cumplimiento.
- **Operación Inusual:** Transacción que se aparta del comportamiento esperado de la contraparte según su perfil o actividad económica.
- **Operación Intentada:** Transacción que no se concreta, pero muestra señales de alerta significativas relacionadas con riesgos LA/FT/FPADM o integridad.
- **Operación Sospechosa:** Transacción que, tras el análisis técnico, mantiene indicios relevantes de actividades ilícitas y puede requerir reporte a la UIAF.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas, así como sus familiares y asociados cercanos, y cuya vinculación requiere medidas reforzadas de debida diligencia.
- **Plan de Mejoramiento:** Acciones definidas por las áreas responsables para corregir hallazgos, brechas o desviaciones identificadas en auditorías o monitoreo.
- **Políticas de Cumplimiento:** Establecen los lineamientos para prevenir, detectar, mitigar y reportar los riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción, soborno, fraude y conflictos de intereses.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):** Conjunto de políticas, controles y procedimientos para prevenir, detectar y gestionar riesgos de corrupción, soborno y soborno transnacional.
- **Representación Legal:** Persona facultada para actuar en nombre de **Inter Rapidísimo S.A.**, ante terceros y autoridades.
- **Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo existente antes de aplicar controles.
- **Riesgo Residual:** Nivel de riesgo que permanece después de aplicar controles preventivos y detectivos.
- **SAGRILAFT:** Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.



CUMPLIMIENTO

- **SARLAFT:** Sistema para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- **Señal de Alerta:** Indicio, comportamiento o situación que puede estar asociada a un riesgo LA/FT/FPADM o de integridad.
- **Segmentación del Riesgo:** Clasificación de factores o contrapartes según nivel de exposición al riesgo, para aplicar medidas diferenciales.
- **Sistema Integral de Cumplimiento:** Conjunto de políticas, procedimientos, roles, herramientas y controles que permiten gestionar los riesgos LA/FT/FPADM, corrupción, soborno, fraude e integridad.
- **Tolerancia al Riesgo:** Margen aceptable de variación respecto al apetito de riesgo declarado por la Junta Directiva.
- **Transacciones con Activos Virtuales:** Operaciones que involucran criptoactivos o plataformas digitales y requieren verificaciones adicionales de origen y legitimidad.
- **UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero):** Entidad nacional encargada de recibir y analizar reportes de operaciones sospechosas y objetivas.

5. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Este Manual Integral de Cumplimiento, se sustenta en el marco normativo contenido en el Normograma, conformado por disposiciones nacionales y estándares internacionales que orientan la gestión del riesgo, la transparencia y el cumplimiento corporativo.

6. VALORES Y PRINCIPIOS

Valor Organizacional: La Puntualidad

En **Inter Rapidísimo S.A.**, la puntualidad es más que cumplir con los tiempos: es un principio ético que representa responsabilidad, transparencia y coherencia en cada acción. Ser puntuales significa actuar con integridad y cumplir los compromisos con oportunidad y calidad, fortaleciendo la confianza y la credibilidad organizacional. Este valor guía la cultura de cumplimiento y refleja el compromiso de la empresa con la legalidad, la ética y la rendición de cuentas.

Principios

El Sistema Integral de Cumplimiento se sustenta en principios que orientan la conducta ética, la gestión del riesgo y la toma de decisiones responsables:



CUMPLIMIENTO

- **Enfoque Basado en Riesgos:** Las acciones de control y mitigación se definen según la probabilidad e impacto de los riesgos, aplicando medidas proporcionales.
- **Cultura Ética y de Cumplimiento:** Cada empleado actúa con integridad y representa la puntualidad como valor organizacional.
- **Tolerancia Cero:** No se admite ninguna práctica de lavado de activos, corrupción, soborno, fraude o conflictos de intereses.
- **Legalidad y Transparencia:** Todas las actuaciones se ajustan a la ley y promueven trazabilidad, rendición de cuentas y comunicación veraz.
- **Responsabilidad Compartida:** La gestión del riesgo se apoya en las tres líneas de defensa:
 1. Primera línea de defensa: Los procesos de la compañía, las personas que los ejecutan y los líderes responsables.
 2. Segunda línea de defensa: Oficial de Cumplimiento y Oficial de Seguridad de la Información.
 3. Tercera línea de defensa: Auditoría Interna.
- **Debida Diligencia:** Se aplican procesos de conocimiento y verificación de contrapartes para asegurar relaciones legítimas y transparentes.
- **Proporcionalidad y Mejora Continua:** El sistema se ajusta a la evolución normativa, tecnológica y del negocio.
- **Buen Gobierno:** Las decisiones se adoptan con objetividad, independencia y ética, conforme a la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo (2023).

7. POLÍTICAS TRANSVERSALES DE INTEGRIDAD, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El presente Manual, se fundamenta en las Políticas de Cumplimiento, documento que consolida los lineamientos que orientan la gestión ética, transparente y responsable de **Inter Rapidísimo S.A.**

Estas políticas establecen el marco operativo del Sistema Integral de Cumplimiento, articulando los componentes del SARLAFT, del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y las buenas prácticas del SAGRILAFT, y definen las directrices para prevenir, detectar, mitigar y reportar riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno, fraude, conflictos de intereses y otras conductas contrarias a la ética y la ley.



CUMPLIMIENTO

8. GOBIERNO CORPORATIVO

Inter Rapidísimo S.A., garantiza que las decisiones, responsabilidades y controles en materia de cumplimiento, ética y transparencia se adopten con independencia, trazabilidad y rendición de cuentas, bajo una estructura alineada con los principios de eficacia, eficiencia y efectividad como se detalla en el Código de Buen Gobierno Corporativo.

La gestión del cumplimiento es una responsabilidad compartida entre todos los niveles de la organización, el detalle de las funciones principales de cada rol según la normatividad SARLAFT y PTEE de la Superintendencia de Transporte se mencionan a continuación:

8.1. JUNTA DIRECTIVA

El objetivo principal de asignar obligaciones al máximo órgano social o junta directiva respecto del SARLAFT consiste en garantizar la puesta en marcha y efectividad, para lo cual deberá cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

- Aprobar la política de administración de riesgos de LA/FT/FP y CO/SO.
- Aprobar el manual de procedimientos del SARLAFT y PTEE
- Aprobar el código de ética y de conducta en materia de LA/FT/FP y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)
- Aprobar el SARLAFT, el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Seleccionar y designar al oficial de cumplimiento del SARLAFT y PTEE
- Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT y PTEE, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento, la revisoría Fiscal y la Auditoría interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes presentados por el representante legal.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT y el PTEE
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT y el PTEE.
- Garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas del SARLAFT y PTEE a todas las Contrapartes.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para recibir denuncias confidenciales sobre corrupción y soborno.
- Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en la normatividad vigente aplicable.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los accionistas, empleados y administradores cuando infrinjan lo previsto en el SARLAFT y el PTEE.



CUMPLIMIENTO

8.2. REPRESENTANTE LEGAL

Las obligaciones definidas para el Representante legal están orientadas al efectivo funcionamiento del SARLAFT y PTEE, para lo cual deberá cumplir como mínimo las siguientes obligaciones.

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación del máximo órgano social o junta directiva, el SARLAFT, el PTEE y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP y CO/SO efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social o junta directiva, necesarios para implementar el SARLAFT y PTEE.
- Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT y PTEE.
- Certificar que el oficial de cumplimiento reúne los requisitos exigidos y remitir la hoja de vida del oficial de cumplimiento, y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación y cuando se genere cambio del oficial.
- Garantizar la designación del oficial de cumplimiento principal y suplente.
- Informar por escrito a la SuperTransporte la designación del Oficial de Cumplimiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la resolución del SARLAFT y PTEE, cuando esta lo requiera.

8.3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Velar por el cumplimiento del SARLAFT y PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP y CO/SO a los que se encuentra expuesta la empresa.
- Diseñar y actualizar el SARLAFT y PTEE conforme a las directrices de la Superintendencia de Transporte y de las demás instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia.
- Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT y PTEE por lo menos una (01) vez al año. El cual deberá presentar informe de la auditoría al máximo órgano social o Junta Directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del SARLAFT y PTEE.
- Garantizar las actualizaciones al SARLAFT y PTEE por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta



CUMPLIMIENTO

directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT y PTEE.

- Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia LA/FT/FP y CO/SO.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- Certificar ante la Superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en las resoluciones expedidas en materia de SARLAFT y PTEE, cuando así lo requiera.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del Riesgo LA/FT/FP y CO/SO.
- Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP y CO/SO que formarán parte del SARLAFT y PTEE.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.

8.4. REVISORÍA FISCAL

Las obligaciones para la revisoría fiscal están orientadas a garantizar el cumplimiento de las funciones de este órgano expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10° de dicho artículo.

Para efectos de lo previsto en el numeral 10° del artículo 207 citado, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.

Además, el artículo 57 de la Ley 2195 de 2022, establece que los revisores fiscales deben denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra la administración pública, el orden económico y social, el medio ambiente, la financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo.

Para cumplir con su deber, el revisor fiscal, en el ejercicio de análisis de información contable y financiera, debe analizar los indicadores que pueden generar señales de alerta relacionada con delitos asociados al lavado de activos, financiación del



CUMPLIMIENTO

terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva - LA/FT/FP.

Así mismo, el revisor fiscal deberá informar de manera inmediata al máximo órgano social o junta directiva y al oficial de cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento SARLAFT o de los controles establecidos.

8.5. AUDITORÍA INTERNA

Incluir dentro de los planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del SARLAFT y el PTEE, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el oficial de cumplimiento y la administración de los sujetos obligados, puedan conocer las deficiencias del SARLAFT y el PTEE y determinar sus posibles soluciones. En ese sentido, el resultado de dichas auditorías internas debe ser comunicado al representante legal, al oficial de cumplimiento y al máximo órgano social o junta directiva.

9. GESTIÓN DEL RIESGOS CON ENFOQUE BASADO EN RIESGOS (EBR)

La Gestión del Riesgos en **Inter Rapidísimo S.A.**, es el eje estructural del Sistema Integral de Cumplimiento y tiene como finalidad anticipar, identificar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos que puedan afectar la integridad de la operación, el cumplimiento normativo y la protección de los grupos de interés, incluyendo riesgos Legales, Económicos, Normativos, de Liquidez, Reputacionales, Operacionales y de Contagio.

En el marco de los sistemas de cumplimiento, la administración de los riesgos asociados particularmente los riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción, soborno, soborno transnacional, fraude y conflictos de intereses, así como los riesgos Legales, Económicos, Normativos, de Liquidez, Reputacionales, Operacionales y de Contagio, se desarrolla bajo un Enfoque Basado en Riesgos (EBR), tal como lo exigen las normas sectoriales aplicables y los estándares internacionales de referencia, este enfoque permite priorizar recursos, aplicar medidas diferenciadas según el nivel de exposición y asegurar una gestión proporcional, efectiva y trazable. La gestión de riesgo se realiza con base en lo que se desarrolla en el Manual de Gestión de Riesgos.

9.1. SEGMENTACIÓN DEL RIESGO

Inter Rapidísimo S.A., identifica, segmenta y clasifica los factores y escenarios de riesgo a los que está expuesta la organización, con el fin de reconocer las vulnerabilidades que puedan facilitar la materialización de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), así como de corrupción, soborno, fraude y



CUMPLIMIENTO

conflictos de intereses, y de los riesgos Legales, Económicos, Normativos, de Liquidez, Reputacionales, Operacionales y de Contagio, adoptando medidas preventivas proporcionales a su nivel de exposición, esta segmentación se desarrolla en el Procedimiento de Segmentación de Factores de Riesgo LA/FT-C/ST.

10. DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia es el conjunto de acciones mediante las cuales **Inter Rapidísimo S.A.**, conoce, evalúa y verifica la legitimidad e integridad de sus contrapartes, con el fin de prevenir riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción, soborno, fraude y conflictos de intereses, así como riesgos los riesgos Legales, Económicos, Normativos, de Liquidez, Reputacionales, Operacionales y de Contagio, este proceso se desarrolla bajo un Enfoque Basado en Riesgo (EBR), lo que permite ajustar la profundidad de las verificaciones y controles según el nivel de exposición identificado en la segmentación, este proceso asegura que todas las relaciones establecidas por la Compañía se realicen únicamente con contrapartes legítimas, confiables y verificadas, evitando su uso para actividades ilícitas o riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

La aplicación detallada de cada nivel, los pasos específicos y los criterios operativos del proceso se encuentran descritos en el Procedimiento de Debida Diligencia de Contrapartes, documento que constituye la guía operativa para la ejecución integral de esta actividad.

11. SEÑALES DE ALERTA Y OPERACIONES INUSUALES / SOSPECHOSAS / INTENTADAS

La identificación y gestión de señales de alerta, operaciones inusuales, sospechosas e intentadas constituye un pilar esencial del Sistema Integral de Cumplimiento de **Inter Rapidísimo S.A.**, estos elementos permiten detectar tempranamente comportamientos, transacciones o situaciones que puedan estar relacionadas con riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), corrupción, soborno, soborno transnacional, fraude, conflictos de intereses y riesgos Legales, Económicos, Normativos, de Liquidez, Reputacionales, Operacionales y de Contagio u otras conductas contrarias al marco ético y normativo de la Compañía.

Las señales de alerta pueden ser identificadas por cualquier contraparte o a través de los sistemas de monitoreo operativo. Su detalle, clasificación y ejemplos se encuentran en el documento Tipologías y Señales de Alerta de Riesgos LA/FT/FPADM – C/ST – Conflicto de Intereses.



CUMPLIMIENTO

12. REPORTES INTERNOS DE DENUNCIAS ÉTICAS

El reporte oportuno de señales de alerta, operaciones inusuales, sospechosas e intentadas, así como de cualquier conducta que represente un riesgo para la integridad corporativa, es un elemento fundamental del Sistema Integral de Cumplimiento de **Inter Rapidísimo S.A.**, Esta práctica permite detectar tempranamente situaciones que puedan comprometer la operación, la reputación, la transparencia o la estabilidad legal y financiera de la Compañía, activando de inmediato los mecanismos de análisis y respuesta del Área de Cumplimiento.

El deber de reportar incluye no solo riesgos LA/FT/FPADM, sino también conflictos de intereses, actos de corrupción, soborno o soborno transnacional, fraude, irregularidades documentales, regalos o beneficios indebidos, donaciones o patrocinios irregulares, actividades de cabildeo indebido, conductas antiéticas, obstrucción de auditorías, omisiones en el deber de control y financiación política indebida, así como situaciones asociadas a riesgos Legales, Económicos, Normativos, de Liquidez, Reputacionales, Operacionales y de Contagio Reportar estas situaciones constituye tanto una obligación normativa como un deber ético y corporativo de todos los grupos de interés.

El texto específico se encuentra en el Procedimiento de Reportes y Denuncias Éticas, donde se detalla el paso a paso, los canales habilitados, la información mínima requerida y las garantías de confidencialidad y no represalia.

12.1. Responsabilidad y Obligatoriedad de Reportar

Todas las contrapartes de **Inter Rapidísimo S.A.**, tienen la obligación de reportar de manera inmediata, confidencial y veraz cualquier hecho, conducta o situación que pueda constituir una señal de alerta o un riesgo para la Compañía.

Este deber incluye comunicar oportunamente cualquier operación inusual, sospechosa, intentada o actos antiéticos descritas en el Procedimiento de Reportes y Denuncias Éticas, donde se encuentra el detalle completo de los supuestos de reporte, criterios de análisis y actuaciones requeridas.

La omisión, demora o negligencia en la comunicación de estos hechos afecta la efectividad del Sistema Integral de Cumplimiento y puede generar sanciones disciplinarias y responsabilidades legales conforme a la normativa vigente y a las políticas internas de la organización.

12.2. Canales de Reporte y Denuncia Interno

Inter Rapidísimo S.A., dispone de canales seguros, confidenciales y accesibles para que los grupos de interés reporten de manera inmediata y responsable cualquier señal de alerta, operación inusual, sospechosa o intentada. Los reportes pueden realizarse de manera identificada o anónima, garantizando la



CUMPLIMIENTO

confidencialidad de la información y la protección del denunciante frente a cualquier tipo de represalia. Los canales disponibles son:

— Salvador (Línea Ética)

La Compañía prohíbe denuncias de mala fe y garantiza confidencialidad, debido proceso y trazabilidad en todos los casos.

El desarrollo de los reportes se realiza con base en el Procedimiento de Reportes y Denuncias Éticas.

12.3. Confidencialidad y Protección al Reportante

Inter Rapidísimo S.A., garantiza que todos los reportes, denuncias y declaraciones preventivas serán tratados bajo estrictos criterios de confidencialidad, reserva y seguridad de la información. El manejo de estos reportes se encuentra alineado con la Política de Denuncias y Protección al Denunciante, integrada en las Políticas de Cumplimiento, la cual reafirma el compromiso de la Compañía con la transparencia, la integridad y la prevención de riesgos.

Asimismo, **Inter Rapidísimo S.A.**, asegura un entorno seguro, confiable y libre de represalias que promueve la cultura del cumplimiento y facilita la participación de los grupos de interés en la detección temprana de situaciones que puedan afectar la organización.

13. REPORTES A ENTES DE CONTROL

Inter Rapidísimo S.A., cumple con la obligación legal de reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), al sistema VIGÍA y, cuando corresponda, a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, toda información derivada de su operación que pueda estar relacionada con Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), Corrupción o Soborno Transnacional.

El cumplimiento oportuno, veraz y completo de los reportes constituye una obligación legal y organizacional, su incumplimiento puede generar sanciones administrativas, legales, contractuales y reputacionales para la Compañía y/o para los responsables.

— Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

Inter Rapidísimo S.A. se compromete y cumple con el reporte a la UIAF, de todas las operaciones sospechosas que detecten en el giro ordinario de sus negocios o actividades.



CUMPLIMIENTO

El reporte se realiza de manera inmediata y con naturaleza de ROS, a través del SIREL, conforme a las instrucciones señaladas por la UIAF en el "Manual de usuario SIREL" y el Anexo Técnico que esta defina.

— Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS)

Si durante el mes de reporte no es identificada una operación sospechosa, el oficial de cumplimiento dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo mes, deberá enviar un reporte de "Ausencia de ROS" o "AROS" a través del SIREL, en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de esa plataforma y definidos por la UIAF.

— Reporte Objetivos

Inter Rapidísimo S.A. remite a la UIAF el informe sobre reportes objetivos de conformidad con los criterios e indicaciones que la UIAF imparte a través de los respectivos Anexos Técnicos y la periodicidad que en ellos se determine.

— Reporte de Ausencia de Reportes Objetivos

Si dentro del periodo de reporte, no se ha determinado la existencia de reportes objetivos que cumplan con los criterios e indicaciones establecidos por la UIAF a través de los respectivos anexos técnicos, **Inter Rapidísimo S.A.** informa de este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes al periodo definido para el reporte, a través del reporte de ausencia de transacciones, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico definido por la UIAF.

— Reporte de Transacciones Múltiples de Carga

Inter Rapidísimo S.A. reporta Trimestralmente a la UIAF el informe sobre todas las transacciones derivadas de los movimientos de productos y/o mercancías de carga nacionales o internacionales realizadas por una misma persona natural o jurídica que en conjunto en el trimestre anterior sean iguales o superiores a treinta millones de pesos (\$30.000.000), o su equivalente en otras monedas, conforme a las instrucciones impartidas en el instructivo (Anexo 2) o consultando la página de internet www.uiaf.gov.co.

— Reporte Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

Inter Rapidísimo S.A. deberá reportar aquellos actos que puedan estar asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, que en el giro ordinario de su negocio o actividades hayan detectado, a través del siguiente:

<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>.



CUMPLIMIENTO

14. EFECTIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE CUMPLIMIENTO

La efectividad de los Sistemas de Cumplimiento de **Inter Rapidísimo S.A.**, se evalúa de manera integral mediante auditoría anual, evaluación anual y monitoreo periódico, lo que permite verificar su funcionamiento, medir su desempeño y asegurar la mejora continua bajo el enfoque basado en riesgos. Estos mecanismos garantizan controles eficaces, trazabilidad documental y resultados verificables ante la Alta Dirección, la Junta Directiva y los entes de supervisión.

La información generada durante los procesos de identificación, gestión, monitoreo y evaluación del riesgo; auditoría; debida diligencia; cumplimiento normativo; y ética corporativa, constituye evidencia clave para el análisis de impactos económicos, sociales, ambientales y de gobernanza requerido bajo los Estándares GRI. Estos resultados son utilizados como base para el Reporte de Sostenibilidad Organizacional.

14.1. Auditoría Interna Anual

El área de Auditoría Interna realiza anualmente una auditoría independiente para evaluar la efectividad y cumplimiento de los sistemas, verificando la aplicación de políticas, la suficiencia de controles y la integridad de los soportes documentales.

Los resultados se consignan en el Informe de Auditoría, que incluye hallazgos y recomendaciones, y se presentan a la Alta Dirección y a la Junta Directiva para la adopción de las acciones correctivas correspondientes. Este proceso se ejecuta conforme al Procedimiento de Auditoría Interna y el Manual de Usuario Módulo de Auditoría.

14.2. Evaluación Anual de Cumplimiento

La Evaluación Anual de Cumplimiento, liderada por el Oficial de Cumplimiento, mide la efectividad, coherencia y sostenibilidad del Sistema Integral de Cumplimiento, verificando el cumplimiento normativo, la eficacia de los controles y la adecuada gestión del riesgo.

El análisis se fundamenta en la información consolidada de matrices de riesgo, actividades de monitoreo, procesos de debida diligencia y acciones de mejora implementadas, permitiendo identificar tendencias, brechas y oportunidades de fortalecimiento.

Los resultados de la Evaluación Anual de Cumplimiento se integran y presentan dentro del Informe de Gestión del Oficial de Cumplimiento, el cual es entregado a la Alta Dirección y a la Junta Directiva a través del Comité de Revisión por la Dirección, Auditoría y Riesgos, para apoyar la toma de decisiones orientadas a la mejora continua del sistema.



CUMPLIMIENTO

14.3. Monitoreo

El monitoreo es un proceso permanente y preventivo que verifica la correcta aplicación de políticas, procedimientos y controles, garantizando su efectividad y mejora continua.

Monitoreo de los Sistemas de Cumplimiento: Corresponde a los monitoreos realizados periódicamente para validar la adecuada aplicación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y de las buenas prácticas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) (SAGRILAFT), así como el seguimiento al cumplimiento normativo de los Sistemas de Gestión ISO 9001, ISO 27001, ISO 39001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 28000 (OEA) y los marcos de gestión de riesgos ISO 31000 y COSO ERM.

Este monitoreo se desarrollará según los lineamientos definidos en el Procedimiento para el Monitoreo Integral de los sistemas de Cumplimiento.

Monitoreo del Cumplimiento Normativo: Realizado periódicamente con base en el Normograma mediante la revisión de las evidencias consignadas en "Evidencia Aplicada" y la aplicación de muestras aleatorias tanto de normas como de sus evidencias asociadas. Este proceso permite validar el cumplimiento de los requisitos normativos, detectar brechas y asegurar que los procesos operativos se mantengan alineados con las disposiciones legales y regulatorias vigentes.

Este monitoreo se desarrollará según los lineamientos definidos en el Procedimiento para el Monitoreo Integral de los sistemas de Cumplimiento.

Monitoreo a la Planeación: Realizado periódicamente para realizar la verificación técnica de la completitud e idoneidad de los soportes de la Planeación Operativa, con el fin de garantizar la ejecución efectiva de las actividades críticas.

Este monitoreo se desarrollará según los lineamientos definidos en el Procedimiento para el Monitoreo Integral de los sistemas de Cumplimiento.

15. CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

Inter Rapidísimo S.A., garantiza la conservación, custodia y disponibilidad de los documentos y evidencias del Sistema Integral de Cumplimiento, asegurando su integridad, confidencialidad, trazabilidad y acceso controlado, conforme a lo establecido en el formato de Tabla de Retención Documental.

Se deben conservar, como mínimo, los soportes de:



CUMPLIMIENTO

- Vinculación y debida diligencia de contrapartes
- Consultas en listas restrictivas
- Matrices y evaluaciones de riesgo
- Reportes internos y externos
- Actas del Comité de Ética, Riesgos y Cumplimiento
- Políticas, procedimientos e informes de auditoría y monitoreo
- Capacitaciones, declaraciones éticas y reportes preventivos

La información podrá almacenarse en medio físico o electrónico, garantizando su autenticidad y disponibilidad por un período no inferior a cinco (5) años, o por el plazo superior como se indica en el formato Tabla de Retención Documental. Durante este tiempo, **Inter Rapidísimo S.A.**, debe asegurar su disponibilidad ante requerimientos de la UIAF, Superintendencia de Transporte, Secretaría de Transparencia, Fiscalía u otras autoridades.

El Oficial de Cumplimiento y el Oficial de Seguridad de la Información, supervisan la adecuada custodia y protección de la información, evitando su pérdida, alteración o acceso no autorizado.

16. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

La capacitación y divulgación fortalecen la cultura de integridad, ética y prevención de riesgos, asegurando que todas las contrapartes comprendan sus responsabilidades frente a los riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción, soborno y fraude, así como frente a los riesgos Normativos, Legales, Económicos, de Liquidez, Reputacionales, Operacionales y de Contagio.

La Planeación Anual, contempla actividades presenciales y virtuales dirigidas a todos los niveles de la organización, incluyendo inducción para nuevos empleados. Su contenido aborda políticas internas, debida diligencia, señales de alerta y conducta ética. Su ejecución y seguimiento están a cargo del Oficial de Cumplimiento y del Área de Capacitación, quienes documentan las evidencias de participación y efectividad.

La divulgación complementa este proceso mediante acciones de comunicación interna y externa, boletines, cápsulas éticas, intranet y campañas informativas orientadas a reforzar la apropiación de las políticas y valores organizacionales. Todas las actividades se registran como evidencia de gestión y cumplimiento.

17. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Inter Rapidísimo S.A., dispone de herramientas de gestión documental y sistemas corporativos que apoyan la gestión y seguimiento del Sistema Integral de



CUMPLIMIENTO

Cumplimiento, facilitando la administración de información, el control de registros y la trazabilidad de las acciones ejecutadas. Estas herramientas permiten centralizar datos relevantes, apoyar los procesos de monitoreo y evaluación y fortalecer la comunicación entre las áreas responsables.

La Junta Directiva, la Alta Dirección y la Representación Legal promoverán y velarán por el fortalecimiento continuo de las herramientas tecnológicas de la Compañía, asegurando su ampliación y mejora para mantener altos estándares de seguridad de la información, interoperabilidad, automatización y eficiencia en la gestión y control de los riesgos.

18. SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Manual ya sea por omisión, aplicación inadecuada o desconocimiento de los procedimientos definidos, podrá dar lugar a sanciones disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, las políticas corporativas y la normatividad vigente, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho a la defensa.

Cualquier empleado y contrapartes vinculadas que incumpla las políticas, procedimientos o controles estará sujeto a medidas proporcionales a la gravedad de la falta, que pueden incluir:

- Medidas disciplinarias internas conforme al reglamento de trabajo, contratos o acuerdos vigentes.
- Terminación del contrato.
- Reporte a las autoridades competentes cuando la conducta constituya infracción administrativa o un posible delito.

19. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

Este Manual se revisa y actualiza anualmente, o cuando ocurran cambios normativos, ajustes organizacionales o variaciones en los factores de riesgo, con el fin de mantener su alineación con las disposiciones vigentes y con las directrices de los entes de supervisión. Toda modificación debe ser documentada, y presentada ante el Comité de Ética, Riesgos y Cumplimiento para su correspondiente aprobación, una vez se efectúa esta aprobación se presentará a la Junta Directiva para su aprobación y se comunicará a los empleados y contrapartes, sustituyendo automáticamente las versiones anteriores.

20. PLAN DE CONTINUIDAD

El Plan de Continuidad garantiza la operatividad de los sistemas de cumplimiento ante situaciones de contingencia, contempla la designación de un Oficial de



CUMPLIMIENTO

Cumplimiento suplente, quien asumirá las funciones en caso de ausencia temporal o definitiva del titular; la conservación digital de la información; y la revisión periódica del plan, asegurando la gestión continua y efectiva del riesgo frente a cambios normativos y organizacionales.

21. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Estas sanciones se aplican cuando se evidencie la falta de implementación o la aplicación deficiente de los controles del sistema. Entre las medidas posibles se encuentran:

- Multas Económicas impuestas por la Superintendencia de Transporte.
- Suspensión o cancelación de licencias, habilitaciones o permisos.
- Imposición de planes de mejora obligatorios.
- Inicio de procesos administrativos sancionatorios (CPACA).
- Responsabilidad administrativa de los administradores conforme a la Ley 222 de 1995.

Estas sanciones pueden complementarse con efectos penales, civiles o reputacionales en caso de que el incumplimiento afecte la integridad, legalidad o transparencia de las operaciones.